

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Expediente N° 63001-40-03-002-2018-00355-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la demandante en el memorial que antecede, con fundamento en el artículo 447 del C.G.P., se ordena ENTREGAR al acreedor los dineros que se hubieren retenido con ocasión de las medidas cautelares, hasta concurrencia de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas y ejecutoriadas.

Téngase en cuenta que se encuentra en trámite la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

Firma digitalizada
Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: AMAA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 23
DEL 12 DE MARZO DE 2021

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**eee14c24c411624ae91e7e8bdf57617c150c1e0dbb8c40361a6403830b3
88bf1**

Documento generado en 11/03/2021 03:14:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>